



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

JOSÉ ANTONIO SANTOS CABRERA
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 21 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular JOSÉ ANTONIO SANTOS CABRERA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Finca denominada "El Juguete"	Venustiano Carranza	95.9393	5.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Finca denominada "El Juguete"
WGS84	Finca denominada "El Juguete"
WGS84	Finca denominada "El Juguete"

PREDIO: AREA A PLANTAR 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
AREA A PLANTAR 1	1	638344.717	2266338.92



Handwritten signature





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

AREA A PLANTAR 1	2	638304.733	2266266.85
AREA A PLANTAR 1	3	638289.285	2266268.82
AREA A PLANTAR 1	4	638240.451	2266191.66
AREA A PLANTAR 1	5	638230.06	2266164.58
AREA A PLANTAR 1	6	638241.007	2266157.5
AREA A PLANTAR 1	7	638230.06	2266151.76
AREA A PLANTAR 1	8	638210.832	2266126.12
AREA A PLANTAR 1	9	638209.225	2266133.28
AREA A PLANTAR 1	10	638142.682	2266184.26
AREA A PLANTAR 1	11	638166.307	2266219.37
AREA A PLANTAR 1	12	638196.375	2266281.72
AREA A PLANTAR 1	13	638229.406	2266399.61

PREDIO: AREA A PLANTAR 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
AREA A PLANTAR 2	1	638612.209	2266188.19
AREA A PLANTAR 2	2	638615.06	2266174.89
AREA A PLANTAR 2	3	638646.418	2266141.15
AREA A PLANTAR 2	4	638634.081	2266108.84
AREA A PLANTAR 2	5	638429.012	2266116.56
AREA A PLANTAR 2	6	638424.061	2266093.51
AREA A PLANTAR 2	7	638358.797	2266079.53
AREA A PLANTAR 2	8	638345.418	2266100.12
AREA A PLANTAR 2	9	638289.39	2266092.48
AREA A PLANTAR 2	10	638330.309	2266128.22
AREA A PLANTAR 2	11	638349.38	2266116.42
AREA A PLANTAR 2	12	638367.998	2266132.13
AREA A PLANTAR 2	13	638359.921	2266160.16
AREA A PLANTAR 2	14	638438.835	2266250.98
AREA A PLANTAR 2	15	638457.003	2266245.09
AREA A PLANTAR 2	16	638461.088	2266252.24
AREA A PLANTAR 2	17	638448.716	2266262.35
AREA A PLANTAR 2	18	638459.045	2266274.23

PREDIO: Finca denominada "El Juguete"





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Finca denominada "El Juguete"	1	638026.481	2266507.327
Finca denominada "El Juguete"	2	638213	2266423
Finca denominada "El Juguete"	3	638396	2266326
Finca denominada "El Juguete"	4	638510	2266260
Finca denominada "El Juguete"	5	638612	2266194
Finca denominada "El Juguete"	6	638665	2266162
Finca denominada "El Juguete"	7	638562	2265933
Finca denominada "El Juguete"	8	638388	2265553
Finca denominada "El Juguete"	9	638226	2265241
Finca denominada "El Juguete"	10	638189.563	2265239.292
Finca denominada "El Juguete"	11	638136	2265237
Finca denominada "El Juguete"	12	638076	2265208
Finca denominada "El Juguete"	13	638019	2265156
Finca denominada "El Juguete"	14	637955	2265077
Finca denominada "El Juguete"	15	637923	2265074
Finca denominada "El Juguete"	16	637903	2265029
Finca denominada "El Juguete"	17	637781	2265070
Finca denominada "El Juguete"	18	637723	2265095
Finca denominada "El Juguete"	19	637709	2265086
Finca denominada "El Juguete"	20	637703	2265080
Finca denominada "El Juguete"	21	637665	2265091
Finca denominada "El Juguete"	22	637603	2265082
Finca denominada "El Juguete"	23	637589.859	2265077.173
Finca denominada "El Juguete"	24	637554	2265064
Finca denominada "El Juguete"	25	637542	2265061
Finca denominada "El Juguete"	26	637539	2265071
Finca denominada "El Juguete"	27	637544	2265079
Finca denominada "El Juguete"	28	637579	2265115
Finca denominada "El Juguete"	29	637643	2265177
Finca denominada "El Juguete"	30	637683	2265225
Finca denominada "El Juguete"	31	637574	2265320
Finca denominada "El Juguete"	32	637499	2265401
Finca denominada "El Juguete"	33	637524	2265456
Finca denominada "El Juguete"	34	637545	2265534
Finca denominada "El Juguete"	35	637535	2265562





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

Finca denominada "El Juguete"	36	637545	2265594
Finca denominada "El Juguete"	37	637559	2265613
Finca denominada "El Juguete"	38	637597	2265656

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 100.0000 ha
Superficie a plantar: 5.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 5.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Finca denominada "El Juguete"	5.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	5.0000	33.00	165.00
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	5.0000	29.70	148.50
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	5.0000	40.59	202.95



Handwritten signature and initials in black and pink ink.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

516.450

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

516.450

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2036	5.0000	160.71	803.55

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

803.550

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

803.550

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de JOSÉ ANTONIO SANTOS CABRERA titular de la plantación.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Finca denominada "El Juguete"	F-21-194-ELJ-001/24

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24

Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024

Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0396/06/24
Oficio N° ORP/SGPARN/3299/2024
Puebla, Puebla, 17 de Julio de 2024

plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a JOSÉ ANTONIO SANTOS CABRERA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

C.c.p. -Minutario y Expediente (06/24 PFC-A)

L: M CCP/ I: MMJ/ B: KVM/ RRC

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

